



Río Gallegos, 08 de mayo de 2024.-
Expte. N° 533.557/MTEySS/2024.-

ACTA N° 09

En la ciudad de Río Gallegos, a los 08 días del mes de mayo de 2024, siendo las 18:00 horas, previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz; por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** lo hacen el Sr. Carlos Renato **MARCEL** en su carácter de Secretario de Estado Comunicación Pública y Medios, el Cdr. Ezequiel **VERBES** en su carácter de Subsecretario de Programación y Evaluación Financiera e Infraestructura MEFI, la Sra. María Fernanda **MELO** en su carácter de Directora General de Administración y Control de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública y Medios y la Sra. Karen Anahí **VERGARA** en su carácter de Directora General de Responsable Archivo; por el **SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS SECCIONAL SANTA CRUZ (SATSAID)** lo hacen el Sr. Jorge Luis **ALVAREZ** titular del D.N.I. N° 23.359.950, el Sr. Carlos Julio **LOVECE** titular del D.N.I. N° 28.859.447, el Sr. José Alberto **PRAVATO** titular del D.N.I. N° 32.993.905 y el Sr. Rodrigo **CÁRDENAS** titular del D.N.I. N° 18.863.605; y por la **AUTORIDAD LABORAL** lo hace el Subsecretario de Trabajo, Sr. Mario Agustín **MAMANI**.-

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Buenas tardes a todos, siendo las 18:00 horas, damos inicio a la presente mesa de negociación colectiva de SATSAID.

TOMA LA PALABRA SATSAID

Buenas tardes. Luego de desarrollada la asamblea en la tarde de hoy, se resolvió aceptar la propuesta del Ejecutivo Provincial, con el compromiso de abonar el incremento del 8% en el mes de abril por complementaria, y el incremento del 9,60% en el mes de mayo liquidado con los haberes de mayo, reuniéndonos nuevamente en el mes de junio. Consultamos cuando se realizaría el pago de estos incrementos al sector activo y al sector pasivo.

TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Con respecto al pago de los incrementos para el sector activo, el incremento de abril será liquidado por complementaria, y el incremento de mayo se liquidará con los haberes del mes de mayo; y en cuanto al pago para el sector pasivo, ambos incrementos serán percibidos en el corriente mes.

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

En este acto, las partes acuerdan por unanimidad:

- Incrementar el 8% al básico, retroactivo al mes de abril del año en curso.
- Incrementar el 9,60% al básico, con los haberes del mes de mayo del año en curso.
- Los incrementos tienen carácter acumulativo.
- El incremento otorgado tiene alcance para el sector pasivo (jubilados y pensionados).
- Mesa de revisión para la segunda quincena en el mes de junio del año en curso.

No siendo para más, se cierra el presente acto a las 18:40 horas. Se firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor.-

C. PEZEQUEL V. VERBES
Subsecretario de Programación y
Evaluación Financiera
MEFI



MARIO AGUSTÍN MAMANI
Subsecretario de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.